



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2019

No. 148 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del programa social, “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de junio de 2019 2

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan dentro de los Acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías 4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11 apartado F, 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 20 fracciones III, VI, VIII y IX fracciones I a VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, Residentes en la Ciudad de México; 1 al 20 del Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, residentes en el Distrito Federal, artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2019; 7 fracción IX, inciso C) numeral 1 y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSION ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019.

En la página 51, Apartado V. Metas Físicas:

Dice:

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 193,000 en los meses de **abril, mayo y junio de 2019.**

Debe decir:

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 193,000 en los meses de **abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019.**

En la página 52, Apartado VI. Programación Presupuestal:

Dice:

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2'008'125,000.00. Para el mes de abril, por una cantidad de \$244'852,275.00. Para el mes de mayo por una cantidad de \$162'656,850.00. Y para el mes de junio, por una cantidad de \$143'520,375.00.

El monto....

A partir de febrero y hasta el **30 de junio** de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

Debe decir:

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2'008'125,000.00. Para el mes de abril, por una cantidad de \$244'852,275.00. Para el mes de mayo por una cantidad de \$162'656,850.00. Para el mes de junio, por una cantidad de \$143'520,375.00. Y para los meses de **julio y agosto** por una cantidad de **\$70'915,500.00 (Setenta millones novecientos quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** cada uno, por un total de **\$141'831,000.00 (Ciento cuarenta y un millones ochocientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

El monto....

A partir de febrero y hasta el **31 de agosto** de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Déjese sin efectos los rubros puntualizados en el cuerpo de la presente modificación, y que fueron publicados en fecha 12 de junio de 2019, y téngase a lo señalado en esta subvención.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 01 de agosto de 2019.

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
